

D. ANTONIO MARÍA RIDRUEJO CABEZAS, Vicesecretario no-consejero del Consejo de Administración de la Sociedad “**BANCA PUEYO, S.A.**”, con domicilio social en Villanueva de la Serena (Badajoz), calle Virgen de Guadalupe, nº 2, y C.I.F. nº A-06001671,

CERTIFICA

I- Que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad BANCA PUEYO S.A. se reunió en el domicilio social situado en la calle Nuestra Señora de Guadalupe, nº 2, de Villanueva de la Serena (Badajoz) el día 21 de Junio de 2.005, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, previos anuncios de convocatoria publicados en el diario Hoy de fecha 5 de Junio de 2.005 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil nº 106, de fecha 6 de Junio de 2.005; que, en dicha reunión, actuó como Presidente D. Ricardo del Pueyo Cortijo y como Secretario D. Francisco Javier Menchén Calvo, por ser respectivamente, Presidente y Secretario del Consejo de Administración; que a la reunión concurrieron nueve accionistas de la Sociedad, titulares de 149.999 acciones, que representan el 99,999333% del capital social, asistiendo siete personalmente y dos por representación, representativos del 81,119333% y el 18,88%, respectivamente, del capital social, todos ellos con derecho de voto; que se confeccionó la lista de asistencia, que fue firmada por los asistentes al principio de la reunión; que el Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión celebrada el 30 de Mayo de 2.005, acordó por unanimidad requerir la presencia de Notario para que levantara acta de dicha Junta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas; que asistió a la celebración de la Junta para levantar Acta notarial de la misma, la Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Villanueva de la Serena, D^a María Pilar Carrascal Peñuela, la cual tiene el número de protocolo 238, y en la que se recogen las propuestas e intervenciones realizadas por los asistentes.

II- Que en dicha reunión se aprobaron, entre otros, los siguientes acuerdos que se transcriben literalmente del Acta notarial.

ACUERDOS

Quinto.- Modificación y consiguiente sustitución del artículo 9º de los Estatutos Sociales

Se propone a la Junta la modificación y consiguiente sustitución del artículo 9º de los Estatutos sociales, pasando a tener la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 9º. TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.

Las acciones serán libremente transmisibles por actos “inter vivos” y “mortis causa” sin ningún género de restricción, sin perjuicio de la estricta observancia de la normativa específica aplicable a las Entidades de Crédito”.

Se procede a la votación, resultando aprobada la modificación, por unanimidad de los presentes y representados.

Todo lo cual certifico con el visto bueno del Presidente, en Villanueva de la Serena, a 1 de Septiembre de 2005.

VºBº El Presidente
D. Ricardo del Pueyo Cortijo

El Vicesecretario
D. Antonio M^a Ridruejo Cabezas